



RESOLUCION Nº 51/20

ACTA 04/20

RENDICION DE CUENTAS FONDO PERMANENTE

San Jacinto 03 de Marzo del 2020 2020

VISTO:lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12."Son atribuciones de los Municipios" numeral 3."Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestino es pertinente dictar acto administrativo para la habilitacion del Fondo Permanente.

RESULTANDO d) Que el TOCAF establece a traves del art.89, las características de los Fondos Permanentes: Art.89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodecimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepcion de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de caracter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningun caso podra utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".

[I) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolucion.

CONSIDERANDO:1)Que la Administracion sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente. Por Resolucion 24/20. Acta N° 02/20 se creo el Fondo Permanente del Municipio de San acinto para el periodo 01/02/19 al 29/02/19 por el importe de \$40.705.00.

II)Que el Municipio por Resol.N° 22/20,Acta N° 02/20,autorizo al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 40.705.00.(cuarenta mil setecientos cinco pesos).

III)Que los pagos realizados en planilla adjunta cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:Aprobar la rendicion de gastos e inversiones correspondiente al Fondo Perman. Por el periodo 01/02/19 al 29/02/19.

Comuniquese lo resuelto a la Dr.Gral de RRFF.Contaduria.Delegados del PCR y Auditoria Interna, a la Secret de Desarrollo Local y Participación y a la Tesoreria de este Municipal

Wilson Perazza Alcalde

Tomás Berreta 370 - Canelones, Uruguay | Tel: (+598) 1828 | www.imcanelones.gub.uy